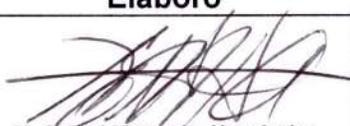
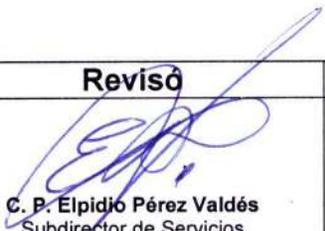
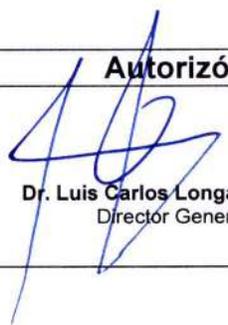


	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE BECAS

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

Elaboró	Revisó	Autorizó
 M. C. Etel Margarita Hernández Alemán Directora Académica	 C. P. Elpidio Pérez Valdés Subdirector de Servicios Administrativos	 Dr. Luis Carlos Longares Vidal Director General

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

ANTECEDENTES

El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, consciente de su responsabilidad de cooperar desde el ámbito académico para el desarrollo de las comunidades en las que opera, brinda, a través de apoyos educativos, diversas opciones a su comunidad estudiantil que tienen la disposición y habilidades necesarias para cursar exitosamente sus estudios en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera y que requieren de ello para hacerlo.

El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera es creado para fortalecer a través de la Educación la dependencia económica, científica, tecnológica, cultural y política para contribuir al progreso social de la Nación, atendiendo a las prioridades para el desarrollo integral del Estado, de acuerdo a los postulados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado Independiente, libre y soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada el 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Publicada el 19 de febrero 1918, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Diario Oficial de la Federación. Publicada el 29 de diciembre de 1978.
- Ley General de Educación. Publicada el 30 de septiembre de 2019.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales. Publicada el *24 de abril de 1984*, sus reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza. Publicada el *21 de julio de 2017*.
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. Publicada el 02 de septiembre de 2008.
- Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera. Publicado el 30 de octubre de 1991, y sus modificaciones publicadas el 26 de abril 2013 y 02 de noviembre 2018.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

OBJETIVO GENERAL

El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, tiene como objeto formar profesionistas en las áreas de Ingeniería, con la encomienda de trabajar para impartir una educación de calidad, encaminada al desarrollo humano sustentable.

Además de formar en su comunidad estudiantil, habilidades y capacidades científicas, tecnológicas y humanísticas, con sólidas bases académicas, actitud analítica y crítica y con apego a los valores declarados por el Instituto, se tiene la responsabilidad de velar por la permanencia y terminación de los estudios de sus estudiantes.

Uno de los propósitos del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, es el de normar de manera objetiva las relaciones de los integrantes de la comunidad al interior de la Institución, procurando la sana convivencia y armonía de sus miembros, en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones como estudiantes, desde su ingreso hasta la terminación de la carrera, y es de suma importancia contar con disposiciones normativas que permitan al alumno comprender los fines de este Tecnológico, las cuales deben de observarse en un marco de convivencia y legalidad.

El presente reglamento tiene como propósito regular la aplicación de las ayudas sociales autorizadas en el presupuesto de egresos aprobado por los integrantes de la Honorable Junta Directiva, mediante el otorgamiento de becas a la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera.

Por lo cual se tiene a bien expedir el presente:

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE BECAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de observancia general y obligatoria para todos los estudiantes que, habiendo cumplido con los requisitos para el otorgamiento de becas que otorga el **Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera**, formen parte del padrón correspondiente.

ARTÍCULO 2.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan el otorgamiento y conservación de las becas que otorga a sus estudiantes el **Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera**.

ARTÍCULO 3.- Para los fines del presente reglamento, se entiende por:

- I. **Junta**, a la Honorable Junta Directiva del **Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera**;
- II. **Tecnológico**, al **Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera**.
- III. **Director General**, a la persona que ocupe el cargo de Director/a General del **Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera**;
- IV. **Comité de Becas**: al **Comité de Becas del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera**
- V. **Becario/a**: estudiante que habiendo cumplido con los requisitos y procedimientos de selección para el otorgamiento de cualquiera de las becas que otorga el Instituto Tecnológico de Estudios superiores de la Región Carbonífera, fue seleccionado/a.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

- VI. **Personal del ITESRC:** al personal directivo, administrativo, docente, de mantenimiento y en general a quién preste sus servicios personales en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera.
- VII. **Estudiante Regular:** Estudiante que no tiene materias reprobadas en los semestres anteriores.

CAPÍTULO II

DE LOS CRITERIOS GENERALES SOBRE LAS BECAS

ARTICULO 4. La beca es un apoyo parcial o total del costo de la cuota de recuperación, para aquellas/os estudiantes del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera y que tienen un desempeño académico, cultural o deportivo sobresaliente, o una necesidad económica; así como para en beneficio del personal que forma parte de la plantilla laboral de este Instituto.

ARTÍCULO 5.- Para el pago de las diferentes becas que otorga el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, estas se sujetarán al monto autorizado por la Honorable Junta Directiva en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que corresponda, a las disposiciones que dicte este reglamento y al Dictamen del Comité de Becas del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera.

ARTÍCULO 6.- Para ser sujeto de cualquiera de las becas que se mencionan en este reglamento se deberá ser estudiante de este Instituto y no contar con alguna otra beca que otorgue este Instituto, con excepción de las becas por alimentación y transporte.

ARTICULO 7. En la función de sus características y requisitos, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera otorga las siguientes becas:

- I. Beca de excelencia.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

- II. Beca Familiar.
- III. Beca a personal del Instituto y familia.
- IV. Beca Académica.
- V. Beca Cultural.
- VI. Beca Deportiva.
- VII. Beca Posgrado.
- VIII. Beca por Premios por Concursos.
- IX. Beca de ingreso por la trayectoria en Educación Media Superior.
- X. Beca por ayudantía.
- XI. Beca especial.
- XII. Beca Integral.

- I. **Beca de excelencia:** Esta beca está destinada a aquellos estudiantes regulares que han demostrado un óptimo desempeño académico durante su trayectoria académica en el Instituto, y que en el semestre inmediato anterior hayan obtenido un promedio de 95 a 100.

Requisitos	
<p>Dirigido a: Estudiantes a inscribirse del Tercer semestre en adelante.</p> <p>Beneficios: Un 50% de beca en el pago de la cuota de recuperación.</p> <p>Vigencia: Un Ciclo escolar, siempre y cuando conserve su promedio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser estudiante regular del Instituto. ✓ Contar con un promedio general de 95 o superior en primera oportunidad. ✓ Imprimir y llenar el Formato de Solicitud de Beca autorizado y entregarlo en la Área de Becas del Instituto dentro de las fechas establecidas en la convocatoria respectiva. ✓ Agregar a la solicitud de

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

	beca una copia de la boleta de calificaciones del semestre anterior.
--	--

- ii. **Beca familiar:** Esta beca aplica cuando dos o más estudiantes que sean familiares directos, sean esposos, padres e hijos/as y que hayan obtenido un promedio de 80 en adelante en el semestre inmediato anterior validado con la boleta de calificaciones, y que sean alumnos regulares.

Requisitos	
<p>Dirigido a: Estudiantes de primer semestre en adelante que tengan familiares directos en el Instituto. En los casos de alumnos de primer semestre, siempre y cuando su familiar haya hecho la solicitud en tiempo y forma.</p> <p>Beneficios: Se le otorga el porcentaje de beca que determine el Comité de Becas del Instituto para el pago de cuota de recuperación.</p> <p>Vigencia: Un Ciclo escolar siempre y cuando conserven el promedio mínimo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser estudiante vigente del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera. ✓ Contar con un promedio mínimo general de 80 o superior en el semestre anterior. ✓ Imprimir y llenar el Formato de Solicitud de Beca autorizado y entregarlo en la Área de Becas del Instituto dentro de las fechas establecidas en la convocatoria respectiva. ✓ Agregar a la solicitud de beca una copia de la boleta de calificaciones del semestre anterior, una copia fotostática simple del acta de nacimiento y en su caso de matrimonio.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

- iii. **Beca a Personal del Instituto y familia:** Tiene por objeto regular, administrar y controlar las becas que se otorgan al personal del Instituto, cónyuges, hijas/os y hermanas/os de los mismos, que deseen cursar los Programas Académicos que se imparten en el Instituto. Esta beca será única y exclusivamente para el personal del Instituto, sus esposas o cónyuges, hijas(os) y hermanas/os, para llevar a cabo estudios en cualquiera de los Programas Académicos que se imparten en el Instituto a nivel licenciatura.

Requisitos	
<p>Dirigido a: Personal del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, sus cónyuges, hijas/os y hermanas/os.</p> <p>Beneficios: Se le otorga un 100% de beca en el pago de la cuota de recuperación.</p> <p>Vigencia: Un Ciclo escolar, siempre y cuando conserve su promedio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser Personal activo del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera. ✓ Que el estudiante becado sea un estudiante vigente y regular con un promedio mínimo general de 80 en el semestre anterior. ✓ Imprimir y llenar el Formato de Solicitud de Beca autorizado y entregarlo en la Área de Becas del Instituto dentro de las fechas establecidas en la convocatoria respectiva. ✓ Agregar a la solicitud de beca una copia de la boleta de calificaciones, una copia del acta de nacimiento o de matrimonio y una copia reciente del recibo de pago del salario emitida por este Instituto.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

- IV. **Beca Académica.** - Esta beca está destinada a aquellos estudiantes que han demostrado un desempeño académico aceptable durante su trayectoria académica en este Instituto y sean estudiantes regulares.

Requisitos	
<p>Dirigido a: Estudiantes a inscribirse del segundo semestre en adelante.</p> <p>Beneficios: Se otorga el porcentaje de beca que determine el Comité de Becas para el pago de cuota de la recuperación.</p> <p>Vigencia: Un Semestre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser estudiante vigente y regular del Instituto. ✓ Contar con un promedio general de 91 a 94 en el semestre anterior. ✓ Imprimir y llenar el Formato de Solicitud de Beca autorizado y entregarlo en el Área de Becas del Instituto dentro de las fechas establecidas en la convocatoria respectiva. ✓ Agregar a la solicitud de beca una copia de la boleta de calificaciones.

- V. **Beca Cultural.** - Esta beca está destinada a aquellos estudiantes que muestran cualidades artísticas y culturales sobresalientes y que participan en clubes representativos del Instituto.

Requisitos	
<p>Dirigido a: Estudiantes a inscribirse del Tercero semestre en adelante.</p> <p>Beneficios:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser estudiante vigente y regular del Instituto. ✓ Contar con un promedio general mínimo de 80 en el semestre anterior.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

<p>Se le otorga el porcentaje de beca que determine el Comité de Becas para el pago de cuota de recuperación.</p> <p>Vigencia: Un Semestre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Imprimir y llenar el Formato de Solicitud de Beca autorizado y entregarlo en el Área de Becas del Instituto dentro de las fechas establecidas en la convocatoria respectiva. ✓ Agregar a la solicitud de beca una copia de las calificaciones del semestre anterior, Constancia de participación en actividades culturales del semestre anterior. Participar activamente en las actividades culturales programadas durante el semestre al cual se reinscribe.
--	--

VI. **Beca Deportiva.** - Esta beca está destinada a aquellos estudiantes que muestran cualidades deportivas sobresalientes y participan en clubes representativos del Instituto.

Requisitos	
<p>Dirigido a: Estudiantes a inscribirse del tercer semestre en adelante.</p> <p>Beneficios: Se le otorga el porcentaje de beca que determine el Comité de Becas para el pago de la Cuota de recuperación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser estudiante vigente y regular del Instituto. ✓ Contar con un promedio mínimo general de 80 en el semestre anterior. ✓ Imprimir y llenar el Formato de Solicitud de Beca autorizado y entregarlo en el Área de Becas del Instituto dentro de las fechas establecidas en la

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

Vigencia: Un Semestre.	convocatoria respectiva. ✓ Agregar a la solicitud de beca una copia de las calificaciones del semestre anterior, constancia de participación en actividades deportivas en el semestre anterior. Participar activamente en las actividades deportivas programadas durante el semestre.
----------------------------------	--

VII. **Beca Posgrado.** - El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera otorgará una beca al Personal que se encuentren realizando estudios de posgrado en otras instituciones, consistente en una beca mensual de hasta \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 m.n.)

Requisitos	
Dirigido a: Personal activo del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, que por única ocasión realiza estudios de posgrado. Beneficios: Se le otorga una beca de hasta \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 m.n.) mensual. Vigencia: Un Semestre.	✓ Formar parte del personal activo del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera. ✓ Estar estudiando una Maestría o Doctorado en alguna institución con reconocimiento y validez oficial y tener un promedio mínimo de 85 en el semestre o cuatrimestre anterior. ✓ Imprimir y llenar el Formato de Solicitud de Beca

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

	<p>Autorizado para beca de Postgrado y entregarlo en el Área de Becas del Instituto dentro de las fechas establecidas en la convocatoria respectiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Agregar a la solicitud de beca una copia de la boleta de calificaciones más reciente, copia del recibo de pago más reciente del salario del Instituto.
--	---

VIII. **Beca como premio de concursos:** Con la finalidad de incentivar la participación escolar en los diferentes concursos culturales y deportivos que realiza este Instituto, en algunos de estos se otorgan becas de premios a los ganadores de ellos. Esta beca se otorgará a estudiantes ganadores de algún concurso Institucional autorizado por la Dirección General del Instituto.

Requisitos	
<p>Dirigido a: Estudiantes que ganen alguno de los primeros tres lugares de algún concurso cultural o deportivo que realice el Instituto, y que en la convocatoria respectiva así lo establezca.</p> <p>Beneficios: Se le otorga el porcentaje de beca de acuerdo a lo que establezca la convocatoria del evento o concurso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser estudiante del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera. ✓ Haber obtenido uno de los tres primeros lugares en algún concurso cultural o deportivo según lo establezca la convocatoria.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

Vigencia: Un semestre.	
----------------------------------	--

- IX. **Beca de ingreso por trayectoria en Educación Media Superior.** - Esta beca está destinada a aquellos estudiantes de nuevo ingreso que durante su trayectoria en Educación Media Superior merecieron el reconocimiento por su aprovechamiento escolar como estudiantes destacados de su generación.

Requisitos	
Dirigido a: Estudiantes a inscribirse al Primer Semestre.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber cumplido con los trámites de admisión en tiempo y forma para estudiantes de nuevo ingreso. ✓ Contar con un promedio general de Educación Media Superior de 95 en adelante. ✓ Imprimir y llenar el Formato de Solicitud de Beca proporcionado y entregarlo en el Área de Becas del Instituto dentro de las fechas establecidas en la convocatoria respectiva. ✓ Agregar a la solicitud de beca una copia de las calificaciones oficial de Educación Media Superior.
Beneficios: Se le otorga el porcentaje de beca que determine el Comité de Becas para el pago de la cuota de recuperación.	
Vigencia: Un Semestre.	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Convenio celebrado con Instituciones de Educación Media.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

X.- Beca por Ayudantía. - Esta beca se otorga a estudiantes que desarrollan alguna actividad en alguno de los departamentos del Instituto, misma que estará sujeta al Procedimiento de Servicio de Ayudantía.

XI.- Beca Especial. - Esta beca está destinada a estudiantes que estén en riesgo de abandono escolar por bajo nivel económico y/o académico, promoviendo así la continuidad de sus estudios.

Requisitos	
<p>Dirigido a: Estudiantes de Segundo Semestre en adelante.</p> <p>Beneficios: Se le otorga el porcentaje de beca que determine el Comité de Becas para el pago de la cuota de recuperación.</p> <p>Vigencia: Un Semestre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser estudiante del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera. ✓ Imprimir y llenar el Formato de Solicitud de Beca proporcionado y entregarlo en el Área de Becas del Instituto dentro de las fechas establecidas en la convocatoria respectiva. ✓ Contar con un dictamen socioeconómico y académico realizado por el Comité de Becas.

XII.- Beca Integral. - Esta beca está destinada a estudiantes sobresalientes que, por su esfuerzo y dedicación, obtiene el apoyo de alguna de las Becas Institucionales y además tiene facultades culturales o deportivas en las que destaque, por lo que se estimula con la suma de más de una beca.

ARTÍCULO 8.- Además de las becas otorgadas por el Tecnológico, por las gestiones que realiza el Instituto a través de la Dirección de Planeación y Vinculación con el sector productivo de la Región, se otorgan becas que no son a cuenta del presupuesto del Instituto, siendo estas las siguientes:

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

- I. Beca Alimenticia.
- II. Beca Transporte.
- III. Beca Adopta un Halcón.

La Beca Alimenticia busca brindar apoyo a aquellos estudiantes del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera que enfrentan condiciones económicas desfavorables y que, por su situación académica, no pueden acceder a otro tipo de apoyo.

Se otorgan también a estudiantes regulares que hayan obtenido un promedio de calificación del semestre inmediato anterior de 80 o superior y que, por el horario extenso de clases, u horario quebrado, servicio social, residencias dentro de la institución o de actividades de grupos representativos del instituto les sea complicado ir a sus casas y regresar al Instituto a cumplir con las actividades mencionadas.

Esta beca consiste en entregar, de manera gratuita, por una sola ocasión al día de lunes a viernes durante el semestre lectivo, una alimentación.

Para cubrir los costos de estas becas, y evitar que el Instituto tenga que erogar cantidad alguna, se instruirá al área correspondiente de la Subdirección Administrativa del Instituto para que en el convenio de arrendamiento de la Cafetería el concesionario que resulte ganador del contrato otorgue las comidas de las becas que requiera el Instituto a cuenta de la renta de la cafetería por el tiempo que tenga de vigencia el contrato respectivo.

Requisitos	
Dirigido a: Estudiantes de primero al término de su carrera que tengan alguna condición económica desfavorable o tengan la dificultad de ir a sus casas y regresar para realizar actividades que se les impuso en	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser estudiante vigente y regular del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera. ✓ Tener al menos cuatro asignaturas de cualquiera de los programas

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

<p>el Instituto.</p> <p>Beneficios: Se le otorga una comida gratuita al día de lunes a viernes durante el semestre lectivo.</p> <p>Vigencia: Un Semestre.</p>	<p>Académicos que imparte el Instituto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Imprimir y llenar el Formato de Solicitud de Beca autorizado y entregarlo en el Área de Becas del Instituto dentro de las fechas establecidas en la convocatoria respectiva. ✓ Agregar a la solicitud de beca una copia de la credencial del ITESRC, copia de la boleta de calificaciones oficial del Instituto o copia del certificado de Educación Media Superior para los alumnos de primer semestre, constancia de ingresos del padre o tutor (de no contar con ella carta firmada por el sostén de la familia en la que indique los ingresos que percibe en el mes), copia reciente de comprobante de domicilio.
---	--

La beca de transporte consiste en el otorgamiento de becas a estudiantes que requieran el apoyo para obtener algún descuento en el transporte público para el traslado a este Instituto.

El Instituto no eroga cantidad alguna del presupuesto de egresos, para lo cual la Dirección de Planeación y Vinculación buscará concertar convenios de colaboración con las líneas de transporte que operan en la región carbonífera para buscar obtener becas consistentes en descuentos en el costo del boleto.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

Requisitos	
<p>Dirigido a: Estudiantes de primer semestre en adelante que tengan alguna condición económica desfavorable.</p> <p>Beneficios: Los descuentos que otorguen las líneas de transporte en el costo del boleto.</p> <p>Vigencia: Un Semestre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser estudiante vigente y regular del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera. ✓ Tener al menos cuatro asignaturas de cualquiera de los programas Académicos que imparte el Instituto. ✓ Imprimir y llenar el Formato de Solicitud de Beca autorizado y entregarlo en el Área de Becas del Instituto dentro de las fechas establecidas en la convocatoria respectiva. ✓ Agregar a la solicitud de beca una copia de la credencial del Instituto, copia de la boleta de calificaciones oficial del Instituto o copia del certificado de Educación Media Superior para los alumnos de primer semestre.

La Beca Adopta un Halcón busca brindar apoyo a aquellos estudiantes del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera que enfrentan condiciones económicas desfavorables y que, en el semestre inmediato anterior, por su situación académica, no pueden acceder a otro tipo de beca,

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

Se asignarán las becas de acuerdo al monto aportado por los padrinos del programa, teniendo la consideración para que el padrino, si lo quisiera, decida cuantos alumnos becar y en qué porcentaje.

Requisitos	
<p>Dirigido a: Estudiantes de primero al término de su carrera.</p> <p>Beneficios: El padrino aportará de un 50% hasta un 100% del costo de la cuota de recuperación.</p> <p>Vigencia: Un Semestre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser estudiante del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera. ✓ Imprimir y llenar el Formato de Solicitud de Beca autorizado y entregarlo en la Coordinación de Becas del Instituto dentro de las fechas establecidas en la convocatoria respectiva.

CAPÍTULO III DE LA PETICIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BECA

ARTÍCULO 9. Para la solicitud de beca el Instituto publicará las fechas en las que deberán presentar la documentación requerida en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 10.- El Comité de Becas aprobará la Convocatoria de Becas Institucionales, misma que deberá contener los requisitos y las fechas para la entrega de la solicitud y documentación necesaria. Esta convocatoria se publicará dentro de las fechas establecidas en el calendario escolar vigente en el Instituto.

ARTÍCULO 11. Únicamente se considerarán las solicitudes que se hayan presentado en tiempo y forma de acuerdo a la convocatoria respectiva, y que

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

contengan la documentación requerida completa de acuerdo a la convocatoria, siempre y cuando los datos proporcionados sean verídicos y que se cumplan con los requisitos de la beca solicitada.

Será motivo de cancelación de beca la presentación de cualquier tipo de información falsa.

La documentación requerida para solicitud de beca será la siguiente:

- I. Formato de solicitud de Beca, documentación solicitada de acuerdo al tipo de beca solicitada de acuerdo a este Reglamento, el Comité de Becas autorizará y ordenará la publicación en la página oficial del Instituto, de la convocatoria y los requisitos para el otorgamiento de las becas autorizadas.

ARTICULO 12. Las becas son intransferibles.

ARTÍCULO 13. Los porcentajes de beca se aplicarán solamente a las cuotas de recuperación de inscripción o reinscripción, quedando obligado el estudiante a cubrir en tiempo y forma cualquier otro cargo. En el caso de becas con porcentaje menor al 100 por ciento se debe efectuar el pago del porcentaje no cubierto de cuota de recuperación, dentro del plazo estipulado en el calendario de inscripciones.

ARTÍCULO 14. Los porcentajes de beca se fijarán en intervalos de 10 puntos porcentuales, con base en el tipo de apoyo que reciba y la determinación del Comité de Becas.

A más tardar dos días hábiles antes del inicio del plazo de inscripciones y reinscripciones de cada semestre, el Departamento de Control Escolar del Instituto entregará por escrito el Dictamen emitido por el Comité de Becas respecto a los resultados de las Becas autorizadas a los Departamentos de Ciencias Básicas y Tecnologías de la Información (TIC's) para que los estudiantes generen sus recibos de acuerdo al monto de la beca autorizada y puedan realizar su trámite de inscripción o reinscripción.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

Únicamente se otorgarán las becas contenidas en el dictamen publicado en las condiciones que marca el párrafo anterior y dentro de las fechas autorizadas.

ARTÍCULO 15. Una vez que se ha otorgado la beca, el estudiante deberá solicitar su reinscripción en el Sistema de Control Escolar, en la fecha establecida de acuerdo al calendario escolar, la cual indicará el porcentaje de beca autorizado, así como el monto que el estudiante debe cubrir por concepto de cuota de recuperación dentro de la fecha establecida por el Instituto.

ARTÍCULO 16. Las becas no son acumulables en el entendido de que el alumno solo puede ser beneficiario de una beca institucional por semestre, por lo que será necesario que el alumno al momento de realizar su petición para obtener una beca por el Instituto, mencione en dicho escrito si cuenta o no con algún tipo de beca, y en su caso de resultar beneficiado, expresar su voluntad de renunciar a la que anteriormente posea, de no hacerlo así el Comité de Becas procederá a invalidar la que fue otorgada por el Instituto, con excepción de la beca alimenticia, de transporte y de solicitarlo el padrino de la beca Adopta un Halcón.

CAPÍTULO IV DE LAS BECAS EN GENERAL

ARTÍCULO 17.- Las becas otorgadas tendrán vigencia de un semestre y podrán ser renovadas siempre y cuando el alumno cumpla con los requisitos establecidos y no haya cubierto el 100% de los créditos de la licenciatura.

ARTÍCULO 18.- Los beneficiarios de la beca alimenticia concedida por el Tecnológico, podrán disponer de ésta a partir de la fecha de notificación por la encargado/a de Becas durante el semestre lectivo para el cual fueron seleccionados por el Comité.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

ARTÍCULO 19.- Para los estudiantes de Segundo a Noveno Semestre, con el fin de completar oficialmente el ingreso al programa deberá contar con una carga académica no menor a cuatro asignaturas a cursar en el semestre de referencia. Si el alumno diera de baja alguna asignatura de modo que dejará de cursar al menos cuatro asignaturas, la beca será cancelada.

ARTÍCULO 20.- Para alumnos de primer semestre, con el fin de completar oficialmente el ingreso al Programa, el alumno deberá presentar, en el Área de Becas, fotocopia del recibo de inscripción.

CAPITULO V

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS

ARTICULO 21.- Son obligaciones de los beneficiarios de becas:

- I.- No contar con otra beca interna.
- III.- Participar durante los actos o ceremonias para los cuales se les convoque.

CAPITULO VI

DE LA CONSERVACION DE LA BECA

ARTÍCULO 22. Para poder solicitar la renovación de la beca al término de cada semestre, el alumno deberá cumplir con los requisitos mencionados en este reglamento.

ARTÍCULO 23. El Programa de Desarrollo de Becarios deberá apegarse a los siguientes criterios:

- I. Todos los becarios que sean convocados deberán participar en la organización de la Bienvenida y en los Eventos, Ceremonias o Actos especiales que organice el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera.
- II. El Departamento de Control Escolar y Servicios Estudiantiles evaluarán a todas las áreas que integran el programa para conocer su

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

cumplimiento y para una mejora continua en el servicio.

- iii. Los estudiantes que no cumplan satisfactoriamente con el programa de Desarrollo de Becarios, a criterio del Comité de Becas pueden quedar condicionados un semestre, ver reducida su beca o incluso, perderla, en definitiva.

CAPITULO VII COMITÉ DE BECAS

ARTÍCULO 24. El Comité de Becas es un órgano colegiado del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera que valida, ratifica y establece los criterios para fijar los porcentajes de becas otorgados, sesionando semestralmente y de forma extemporánea de ser necesario, que estará integrado por:

- i. **El/la Presidente/a:** Director/a General del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, conservando en todo momento las facultades que le son concedidas mediante su Decreto de Creación;
- ii. **Secretario/a Ejecutivo/a:** Director/a Académico/a del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera;
- iii. **Vocal:** Subdirector/a Administrativo/a del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera;
- iv. **Vocal:** Director/a de Planeación y Vinculación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera;
- v. **Vocal:** Subdirector/a de Posgrado e Investigación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera;
- vi. **Vocal:** Jefe/a del Departamento de Control Escolar del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, y

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

vii. **Vocal:** Encargado/a de becas de Departamento de Control Escolar y Servicios Estudiantiles.

viii. **Vocal;** Jefe/a de División de Contraloría Académica e Innovación.

ARTÍCULO 25.- Son atribuciones del Comité de Becas:

- I.- Dar cumplimiento a la normatividad y convocatoria establecida para el otorgamiento de becas.
- II.- Informar oportunamente a la comunidad estudiantil del instituto sobre la convocatoria y entrega de formatos de solicitud de becas en la fecha establecida por este comité.
- III.- Autorizar la convocatoria y la solicitud de las diferentes becas autorizadas.
- IV.- Determinar el porcentaje de beca que se otorgara a cada uno de los estudiantes seleccionados como becarios, con base en la convocatoria.
- V.- Seleccionar el número de becarios/as con base en el presupuesto de egresos aprobados por la Honorable Junta Directiva.

ARTÍCULO 26.- Son Funciones del Presidente del Comité de Becas.

- I.- Convocar a las reuniones para determinar los criterios académicos y socioeconómicos a considerar en la selección objetiva y transparente de los beneficiarios.
- II.- Validar el estatus de los becarios, en coordinación con los integrantes del Comité de Becas.
- III.- Presidir la Asamblea y dar su voto de calidad en caso de empate en las propuestas.
- IV.- Validar el dictamen de los resultados obtenidos en el proceso de selección de becarios.

ARTÍCULO 27.- Son funciones del Secretario Ejecutivo del Comité de Becas.

- I.- Convocar a los integrantes del Comité a reuniones de carácter ordinario o extraordinario.
- II.- Redactar el orden del día.
- III.- Levantar el Actas de las reuniones que celebre el Comité.
- IV.- Elaborar el dictamen de los resultados del análisis de las solicitudes y de los estudios socioeconómicos obtenidos de los becarios para ponerlos a consideración del Comité de Becas.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

ARTÍCULO 28.- Son funciones de los Vocales.

I.- Analizar, cotejar y validar la documentación recibida.

ARTÍCULO 29. El Comité de Becas podrá invitar a las reuniones con voz, pero sin voto a cualquier académico/a o personal administrativo/a del Instituto, que en razón de los temas que se traten sea conveniente su participación. En ausencia del presidente/a del Comité de Becas, será sustituido/a por el Secretario/a Ejecutivo/a del Comité de Becas.

ARTÍCULO 30. El Comité de Becas será convocado por el Presidente/a o Secretario/a Ejecutivo/a del mismo.

ARTÍCULO 31. Las resoluciones del Comité de Becas se tomarán como consenso o mayoría simple. En caso de empate el Presidente/a del Comité tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 32. Los acuerdos del Comité de Becas deberán constar por escrito en minutas firmadas por cada una de los integrantes del mismo que asistan a las reuniones.

ARTÍCULO 33. El comité de Becas tendrá las sesiones que sean necesarias y se realizarán a petición expresa de cualquiera de sus miembros, debiéndose convocar con dos días de anticipación.

ARTÍCULO 34. Los cargos de las personas que integran el Comité de Becas serán de carácter honorífico, sin requerir pago o emolumento alguno para su desempeño. Las personas que lo integran formaran parte de él mientras duren en el puesto que ostentan o en la representación que tienen.

ARTÍCULO 35. De conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento, el Comité de Becas del Tecnológico tendrá las siguientes facultades:

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

- I. Otorgar, renovar, ratificar, revocar y restituir, las becas a los aspirantes o beneficiarios de los mismos;
- II. Establecer los criterios para fijar los porcentajes de apoyo de beca, y
- III. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 36. Las resoluciones del Comité de Becas del Tecnológico son inapelables y se darán a conocer a los solicitantes a través del Dictamen emitido por el Comité de Becas respecto a los resultados de las Becas otorgadas y rechazadas.

En caso de que la decisión no sea favorable o conveniente para el estudiante, este podrá solicitar, de forma excepcional y justificada, la reconsideración de la misma mediante una carta de exposición de motivos dirigida a la Dirección Académica, la cual de considerarlo procedente lo someterá a consideración del Comité de Becas, teniendo este un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de la presentación de la misma para atender la petición y dar respuesta definitiva en el entendido de que si no obtiene respuesta dentro del plazo mencionado se tendrá por rechazada su solicitud.

ARTÍCULO 37. El Comité de Becas podrá cancelar o modificar el porcentaje de beca si la situación económica del estudiante ha cambiado.

ARTÍCULO 38. Todo caso no previsto en el presente Reglamento se pondrá a consideración del Comité de Becas del Instituto quien tendrá facultades extraordinarias para atender estos casos, pudiendo otorgar hasta un 100% de beca, dando prioridad en todo momento a la permanencia y terminación de los estudios de los estudiantes del Instituto Tecnológico de Estudios superiores de la Región Carbonífera.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	
	REGLAMENTO DE BECAS E INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE BECAS	

SEGUNDO. - El presente Reglamento entrará en vigor el día y fecha en que sea autorizado por la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera y se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. - El presente Reglamento será de observancia general para todos los alumnos del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera.

CUARTO. - Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Comité de Becas y a la indicación de éste, por el Director General o la persona que él designe.